



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 724/13

Sucre, 31 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 50 de fecha 19 de julio de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-269, mediante CITE DESPACHO Nº 01147/13 de fecha 15 de julio del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, en fecha 16 de julio de 2013, a horas 09:46, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 017/2013** del proyecto: **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, remitida por la **RESP. U. TEC. ADM. O.M.T.** Lic. Emilda Ortega Téllez y el **OFICIAL MAYOR TÉCNICO G.A.M.S.** Ing. Iván Omar Flores Rejas, a (fojas 185), al **RESPONSABLE DE PROCESOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S.** Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 089/2013 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 07 de mayo de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º.- **AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación**, en el marco de las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b) en la primera parte indica, autorizar el inicio del proceso de contratación, art. 2º.- **APROBAR el Documento Base de Contratación**, en el marco de las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), a (fojas 186).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, bajo **CUCE: 13-1101-00-383015-1-1**, Código Interno Nº 14/2013, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía Seriedad de Propuesta a (fojas 187 y 188), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	08 de mayo de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	31 de mayo de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	31 de mayo de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	07 de junio de 2013
<b>Firma de Contrato (fecha máxima).....</b>	<b>31 de julio de 2013</b>
Entrega definitiva (fecha máxima).....	10 de enero de 2014

Que, el proyecto **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, cuenta con dos Certificaciones Presupuestarias a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión 2013 y Modificación Presupuestaria aprobada por Resolución Administrativa Nº 57/2013 a (fojas 119 a 120), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 07611** de fecha 26 de abril de 2013, con Código **SISIN A019029100000**, Categoría Programática 18 0042 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42310



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

"Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, así mismo el **Prev. N° 07612** de fecha 26 de abril de 2013, con Código **SISIN A019029100000**, Categoría Programática 18 0042 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs. 2.000.000,00.- (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, sumando un total de **Bs. 2.500.000,00.- (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACION COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPC N° 61, 62, 63**, de fecha 28 de mayo de 2013, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPC** Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 273, 274 y 275):

- ADMINISTRATIVA: Lic. Ronald Chumacero (DIRECTOR ADMINISTRATIVO)
- SOLICITANTE: Arq. Dorian Gonzales (JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS)
- TÉCNICO: Lic. Emilda Ortega Téllez (RESP. U. TEC. ADM. OMT. G.A.M.S.)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CUATRO (04) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, de fecha 31 de mayo de 2013 a (fojas 280), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPC - OBRAS)** de fecha 31 de mayo de 2013, al RPC - G.A.M.S. Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, a (fojas 302), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 123/13 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 04 de junio de 2013 a (fojas 303 a 304), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ECOCI representada legalmente por su propietario **Sr. JORGE CLEMENTE RODRIGUEZ CALVO**, para la ejecución del proyecto: **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, por un monto de **Bs. 2.448.899,78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 78/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 017/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 020 a 054)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cálculos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 079 a 118)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 122 a 125)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 119 a 121)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 177 a 183)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación <b>"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"</b> .....	(fs. 185)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 186 y 272)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 190 a 269)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs.189)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 273 a 275)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 280)





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 724/13

Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 306 a 435)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 282 a 301)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 302)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 303 a 304)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....	(fs. 510)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 526)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 509)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 512)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 511)
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 329)
Certificado del RUPE N° 9505.....	(fs. 507 a 508)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: *"Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 017/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECOCI** representada legalmente por su propietario **Sr. JORGE CLEMENTE RODRIGUEZ CALVO**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO"**, por un monto de **Bs. 2.448.899,78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 78/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 180 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-8.

**Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 724/13

- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto “**APERTURA DE CAMINO MARAGUA - CHULLPAS - POTOLO**”, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178 y demás leyes vigentes.
- Art.9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

